

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	LEYDY JANETH QUINTERO POSADA
Demandado	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Radicado	05001 40 03 028 2020 00495 00
Instancia	Única
Providencia	Reconoce personería – Ordena compartir expediente - Requiere

En atención al memorial que antecede, se reconoce personería al abogado JUAN PABLO GONZALEZ ACEVEDO con T.P. 334.001 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la deudora insolvente LEYDY JANETH QUINTERO POSADA en los términos del poder a él conferido de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

Se ordena compartirle el expediente digital al apoderado judicial de la deudora al correo electrónico juanpabloacevedo95@hotmail.com. el cual aparece registrado en el Sirna.

De igual manera se les comunica tanto a la deudora como a su apoderado que los oficios dirigidos a Transunion, Procredito y Datacredito, le fueron enviados a esta última a la dirección de correo electrónico leydyquintero80@gmail.com, desde el 09 de diciembre de 2020, tal como se acredita en el expediente digital.

Finalmente, se le requiere para que proceda a comunicar el nombramiento a la liquidadora designada, y acreditar el diligenciamiento de los oficios aludidos. Lo anterior so pena de requerirse por desistimiento tacito. Art 317 del CGP

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168354b67a43ee94a9186e41128f20d42a4ce96273e9f10091cf60e6c3ccb37**
Documento generado en 15/02/2021 10:48:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>